

CIRCULAR ESPECIAL N° 7959

Buenos Aires, 14 de abril de 2021.

Señor Gerente:

**SISTEMA FEDERAL DE MANEJO DEL FUEGO. FONDO NACIONAL
DEL MANEJO DEL FUEGO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Ley N° 26815, se estableció los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendio forestales y rurales en el ámbito nacional y creo el Sistema Federal de Manejo del Fuego.

En su art. 30 creó el Fondo Nacional del Manejo del Fuego, que será administrado por la autoridad nacional de aplicación y estará compuesto por entre otros, por una contribución obligatoria del tres por mil (3‰) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. Dicha contribución no podrá ser trasladable a las primas a abonar por los tomadores y será liquidada por los aseguradores a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN siendo de aplicación el régimen establecido en el artículo 81 del decreto-ley 20091 para la tasa uniforme. El Fondo Nacional de Manejo del Fuego podrá ser instrumentado mediante un fideicomiso para su administración, a ser operado por la banca pública, cuyo objeto será el cumplimiento de las mandas de la ley 26.815. (Inc. g) agregado por Ley N° 27.591)

Por Resolución N°106/21 (B.O.: 14/4/2021) el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, precisa que se entiende por primas de seguros de "ramos de vida" disponiendo que se entenderá por primas de seguro del ramo vida, las correspondientes a aquellos seguros que amparan la supervivencia y muerte por cualquier causa, a saber:

- Seguros de Vida comprendidos dentro de la Rama Vida,
- Seguros de Retiro Voluntario.

Quedan excluidos de este concepto los seguros de sepelio, en tanto su fin es brindar un servicio o un reembolso por una prestación fúnebre.

La contribución obligatoria del 3‰ será recaudada de manera trimestral, operando los respectivos vencimientos los días 25 de enero, 25 de abril, 25 de julio y 25 de octubre de cada año calendario. No tendrá aplicación retroactiva respecto del primer vencimiento de 2021.

Saludos cordiales



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

